



JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ADQUISICIONES

IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Acuse

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2024

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

ALTA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.
CALLE 2 N° 177,
COL. AGRÍCOLA PANTITLÁN, C.P. 08100
ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.
TEL. 55 2235-8413

AT'N C. LIC. ODILÓN ROBLEDO RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

Me refiero a su cotización, relacionada con la Requisición de Servicios No. 205-S (Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular, destinado a servicios públicos y operación de programas públicos de la Alcaldía Iztacalco).

Al respecto le comunico que con fundamento en el artículo 134 constitucional, así como lo establecido en los artículos 27 inciso c), 28, 52, 54 fracción II, II Bis y 63, de la ley de adquisiciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se autorizó adjudicarle los servicios a que hace referencia en la citada requisición No. 205-S, toda vez que presentan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por un monto máximo de \$1,468,000.00 (un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, con un monto mínimo de \$ 146,800.00 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Por lo anterior se le cita a comparecer el día 15 de noviembre del año en curso en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones ubicadas en el Edificio B, Av. Río Churubusco, Esq. Av. Té, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, en un horario de 16:00 a 20:00 horas, con la finalidad de que suscriba el contrato respectivo.

En este tenor, se le notifica que es indispensable que la garantía de cumplimiento del contrato la entregue a esta Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones a más tardar en la fecha de formalización del contrato respectivo.

RECIBI OFICIO ORIGINAL
Odilon Robledo R.



JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ADQUISICIONES

IZTACALCO
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Así mismo, en observancia a lo establecido en el numeral 5.7.4 fracción II, de la circular uno 2024, se requiere escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con los pagos de las obligaciones fiscales a su cargo establecidos en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable) correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, con respecto a las siguientes contribuciones, especificando cuales si son y cuales no son aplicables.

- A) Impuesto predial
- B) Impuesto sobre adquisición de inmuebles
- C) Impuesto sobre nominas
- D) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos
- E) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje
- F) Derechos por el suministro de agua

En caso de que "No apliquen" los impuestos de Predial y Agua, deberá presentar copia del "Contrato de arrendamiento o Comodato" vigente al ejercicio 2024 o prórroga del mismo demostrándolo fehacientemente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. NAYELI DE JESÚS NIÑO VENTURA
J.U.D. DE ADQUISICIONES

